



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:**

Sobre el cumplimiento de la Ley Provincial N° 5336 sobre el ejercicio de la profesión de Psicología en instituciones públicas.-

**Primero:** Qué instituciones públicas provinciales cuentan con psicólogos matriculados para el ejercicio de las tareas establecidas en el Artículo N° 3 de la Ley Provincial N°5336.-

**Segundo:** En cuanto a la incumbencia establecida en el Artículo N° 3, sobre la realización de las tareas de estudio y de orientación del educando, de los agentes educativos y de las instituciones educacionales, si hay profesionales de la psicología matriculados ejerciendo dicha función en todas las escuelas de la provincia de Entre Ríos y si no es así cual es el porcentaje de escuelas que cuentan con psicólogos matriculados en sus equipos de orientación y tutoría.-

**Tercero:** Se existe en el CGE algún equipo constituido por psicólogos matriculados para el control de la enseñanza y difusión del conocimiento y técnicas psicológicas, tal como establece el Artículo N°3 de dicha ley y en caso que no existiera si está previsto constituirlo.-

**Cuarto:** Si todos los hospitales, centros de salud y programas provinciales que dependen del ministerio de salud de la provincia de Entre Ríos cuentan con un equipo interdisciplinario con profesionales matriculados para el abordaje de la Salud Mental.-

**Sala de Sesiones. Paraná, 24 de mayo de 2022.-**

**CARLOS SABOLDELLI**  
Secretario Cámara Diputados

**ANGEL FRANCISCO GIANO**  
Presidente Cámara Diputados